



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 118 -2023-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, ...13... de Diciembre de...2023

VISTO:

El Expediente Nº 19591-23, y;

CONSIDERANDO:

Que, el objeto de la Ley Nº 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios establece las pautas para la baja y eliminación de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; asimismo, la Ley Nº 29675 modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública y el Decreto Legislativo Nº 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, deroga la Ley Nº 27314, Ley General de Residuos, a partir de la entrada en vigencia de su Reglamento;

Que, mediante R.M. Nº 862-2019/MINSA modifican disposiciones complementarias transitorias de la Directiva Administrativa Nº 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED", aprobada por Resolución Ministerial Nº 116-2018/MINSA";

6.4.6 Los productos vencidos o deteriorados son retirados del stock del almacén especializado y son trasladados al almacén general de las Unidades Ejecutoras conjuntamente con el informe técnico, solicitando la baja de dichos productos según las normas correspondientes.

6.4.8 Queda prohibido que los almacenes especializados o los establecimientos de salud cuenten con productos vencidos o deteriorados, bajo responsabilidad del titular de la DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA o quien haga sus veces, Hospital o Instituto Especializado y Director de Medicamentos o jefe del Establecimiento de salud y del Responsable de farmacia, según corresponda.

6.7.11 Indica...Los productos vencidos o deteriorados que se hayan identificado para su baja respectiva, no forman parte de la información de stock que se genere en el sistema informático del SISMED.

Que, mediante Norma Técnica "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación Nº 144-MINSA/2018/DIGESA R.M. Nº 1295-2018/MINSA, del 13 de diciembre de 2018;

Que, a partir del marco legal antes expuesto la Dirección de Medicamentos o quien haga sus veces establece pautas aplicables en las DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA o la Jefatura de Farmacia en el caso de Hospitales e Institutos Especializados, disponiendo que aquellos solicitan al Director de la Oficina de Administración o el que haga sus veces el inicio del trámite de baja, adjuntando un informe técnico sanitario y el formato según modelo adjunto, en el cual se consigna además del nombre y características del producto la causal de baja y el resultado de la revisión organoléptica; precisando que no se efectúa revisión organoléptica a los productos con causal de baja vencida;



Que, el formato que sustenta la baja de los productos, debe ser firmado por el Director Técnico o Responsable del Almacén Especializado, según corresponda. Los productos consignados en dicho formato serán devueltos físicamente al Almacén General de la Institución, utilizando la Nota de devolución generada por el sistema informático del SISMED, dejando de formar parte de la información de stock del SISMED, según lo establecido en la Directiva del SISMED. La Oficina de Administración traslada el expediente de solicitud de baja a la Oficina de Logística o quien haga sus veces para su revisión, valorización, recomendación de la baja y elaboración del proyecto del acto resolutivo, disponiendo de un ambiente para la recepción y custodia de dichos productos hasta su eliminación. El expediente de baja concluido se remite a la Oficina de Administración. La Oficina de Administración, en cumplimiento de sus competencias funcionales revisa el expediente de baja y suscribe la Resolución Administrativa de Baja, disponiendo que la Oficina de Logística registrada en la DIGESA, coordine el transporte, eliminación y disposición final de los productos comprendidos en la Resolución Administrativa de Baja, con la resolución de Baja firmada se elabora los PECOSAS, dando salida a los productos del SIGA;



Que, mediante Nota Informativa N°1745-2023-DAT-HONADOMANI-SB, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento pone de conocimiento al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Nota Informativa N° 1882-2023-SF-DAT-HONADOMANI-SB emitida por la Jefatura del Servicio de Farmacia, quien adjunta el Informe de sustento Técnico respecto a la baja de los productos vencidos durante el año 2022. En ese sentido, solicita se tenga a bien autorizar a quien corresponde los trámites administrativos de baja de los productos vencidos;



Que, con Proveído N° 1033-2023-OL-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Logística hace suyo en todos sus extremos la Nota Informativa N° 356-EAL-OL-HONADOMANI-SB-2023, emitida por la Jefa del Equipo de Almacén, lo cual fue comunicado a la Dirección Ejecutiva de Administración mediante Nota Informativa N° 1745-2023-DAT-HONADOMANI-SB, por parte de la Jefatura del Departamento de Apoyo al Tratamiento; asimismo, se procede a remitir todo lo actuado al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, para conocimiento y traslado a la Jefatura de Farmacia para la atención respectiva que corresponda;

Que, mediante Memorándum N° 430-2023-SF-DAT-HONADOMANI-SB, la Jefa del Servicio de Farmacia comunica al Jefe de la Oficina de Logística que con Nota Informativa N° 365.EAL.OL.HONADOMANI.SB Inciso 3, se adjunta la relación de Medicamentos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios vencidos en el año 2022 con precio siga que nos hizo llegar la Oficina de Logística a través del correo electrónico la cual se adjunta. Con relación al 6.4.6; se solicita el traslado temporal al almacén logístico de medicamentos y dispositivos médicos vencidos en el año 2022;

Que, con Oficio N° 276-2023-OCI/HONADOMANI-SB, la Jefa del órgano de Control Institucional, comunica a la Directora General del HONADOMANI-SB que ha recibido de la Jefatura del Departamento de Apoyo al Tratamiento el informe, entre otro documentos, sobre la baja de productos vencidos durante el año 2022, quien además solicita que este OCI: "(...) emita informe de Deslinde de responsabilidad y con ello se remita el expediente 19591-23 nuevamente a la Oficina de Logística, para los procedimientos correspondientes a la baja 2022". Por lo que sin perjuicio de ello, el OCI merituará acorde a su capacidad operativa examinar la materia de medicamentos con la emisión del informe de control que corresponda;

Que, mediante Nota Informativa N° 1946-2023-DAT-HONADOMANI-SB, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento pone de conocimiento a la Jefa del órgano de Control Institucional que la Jefa del Servicio de Farmacia, remite la Nota Informativa N° 2072-2023-SF-DAT-HONADOMANI-SB sobre el cumplimiento del levantamiento de observaciones, asimismo solicita emita informe de Deslinde de responsabilidad y con ello se remita el expediente N°19591-23 nuevamente a la Oficina de Logística, para los procedimientos correspondientes a la baja 2022;

Que, al haber tomado conocimiento de la Nota informativa N° 356-EAL-OL-HONADOMANI-SB-2023 y Memorándum N° 430-2023-SF-DAT-HONADOAMANI-SB, se reunieron en el Almacén SISMED del Servicio



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 118 -2023-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 13 de Diciembre de 2023

de Farmacia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", la Jefa del Servicio de Farmacia Q.F Tatiana Franco Salazar, responsable de Almacén SISMED, Q.F Karina Deysa Melgar Salcedo, responsable de Almacén Logístico, Lic. Sabina Massironi, y el Señor Víctor Bazán Martos responsable de Almacén de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos, para dejar constancia se realiza el Acta de Entrega de Baja 2022 de medicamentos, se adjunta Acta N° 01;

Que, mediante Memorando N° 1466-2023-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 27 de noviembre de 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Expediente Administrativo de Visto: referenciando los informes técnicos emitidos dando su respectiva conformidad, a efectos que se proyecte el correspondiente acto resolutivo;

Que, los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos, su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación; en tal sentido resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación del Departamento de Apoyo al Tratamiento, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 184-2023-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Baja de doce (12) medicamentos, vencidos del año 2022, por la causal de vencimiento con valores, monto total de S/.10149.8713 y cuentas contables debidamente consignados que se detallan en el Acta visados, que forman parte integrante del acto administrativo, por los fundamentos expuestos en su parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- La Oficina de Economía", procederá a las acciones técnicas y administrativas pertinentes, para actualizar los Registros Contables del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Tercero.- Comunicar a la Oficina de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los estamentos correspondientes para los fines pertinentes.



Artículo Quinto.- Disponer que, la Oficina de Estadística e Informática a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,



ASL/PRL/MTMA/JGO
C.c.

- OEA
- DAT
- OL
- SF
- OAJ
- OCI
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Auténtico

SRA. MONICA MARGARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. N° Fecha.....

14 DIC. 2023



ACTA N° 01- REPORTE DE TRÁMITE DE BAJA - 2022

Nº	CODIGO SIGA	CODIGO SISMED	CÓDIGO TARIFARIO	NOMBRE DEL PRODUCTO(DCI Y/O COMERCIAL SI LO TUVIERA)	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	NRO. LOTE	FECHA EXPIRACIÓN	REG. SANITARIO	CANTIDAD	PRECIO COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	MOTIVO DE BAJA
1	583000450002	00664	070705	AMIODARONA CLORHIDRATO 200 mg	200MG	TABLETA	20418410	30/04/22	EN-02930	150	(107) 0.405794 (43) 0.330000	57.6100	POR VENCIMIENTO
2	583000450001	00663	070703	AMIODARONA CLORHIDRATO 50 mg/mL INY 3 mL	50 mg/mL INY 3 mL	AMPOLLA	010320	28/02/22	EE-07046	11	5.092692	56.0196	POR VENCIMIENTO
3	581000080002	00939	0601145	AZITROMICINA 200 mg/5 mL SUS 60 mL	200 mg/5 mL SUS 60 mL	FRASCO	203E820	30/03/22	EN-01250	88	smd (58) 4.047586 (6) 3.513333 (22) 3.231364 (2) 2.980000 dtr	413.3500	POR VENCIMIENTO
4	580700160003	01043	0601620	BENZATINA BENCILPENICILINA 1200000 UI INY	1200000 UI	AMPOLLA	622190605	30/06/22	EE-01636	44	0.4591	20.2000	POR VENCIMIENTO
5	581000040001	01930	0601228	CLARITROMICINA 500 mg TAB	500 mg TAB	TABLETA	1024229	28/02/22	EN-05006	20	0.8200	16.4000	POR VENCIMIENTO
6	493700180198	22421	21122276	ELECTRODO DE ASA LEEP DE 10 mm X 20 mm X 12 cm CON ALAMBRE DE TUNGSTENO	10 mm X 20 mm X 12 cm	UNIDAD	8321706305	09/06/22	DM6761E	75	(26) 84.745435 (46) 84.745714	6101.6842	POR VENCIMIENTO
7	582100030002	43898	350263	HIDROXICLOROQUINA SULFATO 200 mg (Equiv. 155 mg hidroxycloquina) TAB	mg hidroxycloquina) TAB	TABLETA	2051500	30/05/22	SR	823	1.7600	1448.4800	POR VENCIMIENTO
8	582100030002	43898	350263	HIDROXICLOROQUINA SULFATO 200 mg (Equiv. 155 mg hidroxycloquina) TAB	mg hidroxycloquina) TAB	TABLETA	2041340	30/04/22	SR	90	1.7600	158.4000	POR VENCIMIENTO
9	582100030002	43898	350263	HIDROXICLOROQUINA SULFATO 200 mg (Equiv. 155 mg hidroxycloquina) TAB	mg hidroxycloquina) TAB	TABLETA	2061250	30/06/22	SR	840	1.7600	1478.4000	POR VENCIMIENTO
10	580600090003	25146	350165	IVERMECTINA 3 mg TAB	3 mg TAB	TABLETA	2068770	30/06/22	SR	3934	0.0575	226.3191	POR VENCIMIENTO
11	583000180001	04333	070104	LANATOSIDO C 200 µg/mL INY 2 mL	200 µg/mL INY 2 mL	AMPOLLA	75PF1303	30/06/22	EG-1029	33	2.6681	88.0485	POR VENCIMIENTO
12	584200070002	08172	180130	SUERO ANTILOXOSCELICO 8 G/5 ML INY	8 G/5 ML INY	AMPOLLA	10100289	31/01/22	S/R	1	84.9600	84.9600	POR VENCIMIENTO
											TOTAL	10149.8713	

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE LOGISTICA EQUIPO DE ALMACEN

VICTOR BAZAN MARTOS
Resp. De Almacen Material Medico y Medicamentos

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Q.F. Tatiana Franco Salazar
CQFP 09582
Jefe del Servicio de Farmacia

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Q.F. KARINA MELGAR SALCEDO
Almacen Especializado de Medicamentos

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE LOGISTICA

SABINA E. MAGGIORANI MARQUEZ
JEFE DEL EQUIPO DE ALMACEN

11/10/2023

0004